

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Referencia: EX-2020-10517873-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP - Compulsa de Precios N° 5/2020 -

MELCHOR ROMERO Y MAGDALENA

VISTO el expediente N° EX-2020-10517873-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP por el cual tramita la Compulsa de Precios N° 5/2020 tendiente a la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S. EN LAS LOCALIDADES DE MELCHOR ROMERO Y MAGDALENA"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la pandemia declarada por el Coronavirus COVID-19, el DNU Nº 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, sus normas integrantes y modificatorias, y el Decreto Nº 132/20 de la provincia de Buenos Aires, sus integrantes y modificatorios, que declaró el estado de emergencia sanitaria, se ordenó a las jurisdicciones respectivas a ejecutar todas las medidas necesarias para atender la emergencia y evitar la propagación del citado virus;

Que en ese contexto, se suscribió el "CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE AISLAMIENTO SANITARIO MODULARES CON SECTORES DE SERVICIO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE", en el cual el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se compromete a entregar en el plazo de cincuenta (50) días doce Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con sectores de servicios en establecimientos penitenciarios dependientes de este Ministerio, los que serán determinados por esta cartera ministerial, así como a asistir financieramente para la ejecución de las tareas relacionadas con la construcción de las plateas en las que se asentarán;

Que sobre estos antecedentes en el documento GEDO Nº PV-2020-10532448-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP -orden 24- la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial solicita la contratación de la obra mencionada en el "Visto", indicando que la totalidad de los trabajos serán terminados a los cincuenta (50) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra. Asimismo, la construcción de las plateas y asiento de los módulos sanitarios a proveer por el Ministerio

de Obras Públicas de la Nación deberán ser finalizadas por la empresa a los veinte (20) días de la firma de dicha acta:

Que dicha Dirección Provincial justifica la emergencia del procedimiento en que se trata de una acción directa para prevenir contagios y mejorar la salud de los internos y personal penitenciario en el marco de la emergencia sanitaria y, específicamente, en que el Decreto Nº 132/20 menciona en el segundo Considerando que la situación "exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio", y cuyo artículo 5º instruye a este Ministerio y al Servicio Penitenciario Bonaerense "a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en los establecimientos carcelarios dependientes del Servicio Penitenciario y en las dependencias policiales de la provincia de Buenos Aires."

Que la obra debe ser ejecutada con rapidez para cumplir con su objetivo mediato – ampliación de la capacidad de atención en materia de salud— y con el inmediato de la obra, que consiste en la rápida ejecución de las plateas conforme las exigencias del gobierno nacional para poder instalar las unidades sanitarias;

Que por ello resulta adecuado enmarcar el procedimiento de selección en lo normado en el artículo 3º de la Ley Nº 14.806 y sus prórrogas, acudiendo al procedimiento de Compulsa de Precios autorizado en la Ley Nº 6.021;

Que en los órdenes Nros 19, 32, 33 y 34 la Dirección de Arquitectura, Registro de Obras y Administración Penitenciaria y Judicial agrega los documentos de la compulsa, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 1.562/85, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Planos y Especificaciones Técnicas Generales, documentación que regirá la ejecución de la obra mencionada;

Que la citada Dirección de Arquitectura, en el documento GEDO Nº DOCFI-2020-10737050-GDEBA-DAROYAPYJMJYDHGP -orden 35- adjuntó el presupuesto oficial de la obra que asciende a la suma de pesos veinte millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y cinco con noventa y dos centavos (\$20.757.095,92), el que sumado a las reservas de ley, arroja un total de pesos veintitres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$23.247.947,43);

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2020-10832041-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 28- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable efectúa la imputación presupuestaria;

Que no obstante que la Ley Nº 14.806 no exige formalidades determinadas, a efectos de adecuar la urgencia con los principios en materia de transparencia y ética, resulta oportuno ordenar la publicación del presente llamado en las páginas web https://www.gba.gob.ar/contrataciones y https://www.spb.gba.gov.ar/ por un (1) día, con una antelación de cuatro (4) días corridos previos al acto de apertura de ofertas, conforme lo indicado por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el documento GEDO N° PV-2020-10894562-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP -orden 42-;

Que a efectos de lograr la mayor celeridad acorde a la imperiosa necesidad de contar con la obra ejecutada, resulta oportuno y conveniente habilitar días y horas inhábiles para el cómputo de los plazos desde el dictado de la presente y hasta el inicio de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo normado en el artículo 68 del Decreto-Ley Nº 7.647/70, y la competencia de esta instancia al efecto (artículo 3º del citado Decreto-Ley, y el artículo 14, apartado 2), incisos k), l), n) y u) de la Ley Nº 15.164;

Que por lo expuesto la apertura de ofertas de la presente Compulsa de Precios tendrá lugar el día 3 de junio de 2020 a las 15:00 horas en el Salón de Reuniones de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en la Planta Baja de la Torre Gubernamental II, ubicada en la calle 12 esquina 53 de la ciudad de La Plata, conforme lo indicado por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el documento GEDO N° PV-2020-10894562-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP -orden 42-;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por el artículo 3 de la Ley N° 14.806, prorrogada por las leyes N° 14.866, 14.990, 15.101 y 15.165; lo normado en el artículo 9° inciso d) y concordantes de la Ley N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59; y en el 27 inciso 13) de la Ley N° 15.164;

Por ello.

Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial a efectuar el llamado a la Compulsa de Precios N° 5/2020, tendiente a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S EN LAS LOCALIDADES DE MELCHOR ROMERO Y MAGDALENA", con arreglo a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Generales que en este acto se aprueban, indicando que la totalidad de los trabajos serán terminados a los cincuenta (50) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra. Asimismo, la construcción de las plateas y asiento de los módulos sanitarios a proveer por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación deberán ser finalizadas por la empresa a los veinte (20) días de la firma de dicha acta, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y cinco con noventa y dos centavos (\$20.757.095,92), el que sumado a las reservas de ley, arroja un total de pesos veintitres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$23.247.947,43), en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nº 132/20, sus integrantes y modificatorios, y la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria declarada por Ley N° 14.806 y las prórrogas mencionadas en los "Considerando", y del artículo 9 inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Arquitectura, Registro de Obras y Administración Penitenciaria y Judicial, contenida en los documentos GEDO Nº ACTA-2020-10529356-GDEBA-DAROYAPIJMJYDHGP, Nº PLIEG-2020-10737193-GDEBA-DAROYAPIJMJYDHGP, Nº PLANO-2020-10851278-GDEBA-DAROYAPIJMJYDHGP y Nº PLIEG-2020-10750399-GDEBA-DAROYAPIJMJYDHG, correspondiente a la Compulsa de Precios Nº 5/2020, para la ejecución de la obra objeto del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente llamado deberá publicarse en las páginas web https://www.gba.gob.ar/contrataciones y https://www.spb.gba.gov.ar/ por un (1) día, con una antelación de cuatro (4) días corridos previos al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la apertura de ofertas de la Compulsa de Precios Nº 5/2020 tendrá lugar el día 3 de junio de 2020 a las 15:00 horas en el Salón de Reuniones de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en la Planta Baja de la Torre Gubernamental II, ubicada en la calle 12 esquina 53 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - Prog 14 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 505 - (\$27.897.800). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley Nº 15.078 prorrogada por Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 6º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar y criterio adoptado.

ARTÍCULO 7º. Designar para la Compulsa de Precios como integrantes de la Comisión de Evaluación de Propuestas a María Florencia De Muro D.N.I. N° 35.609.762, Gabriel Sereno D.N.I. N° 31.820.806 y Gustavo Decicilia D.N.I. N° 20.184.935.

ARTÍCULO 8º. Habilitar a partir de la fecha del presente acto y hasta el inicio de la obra inclusive, todos los días y horas inhábiles administrativos, en los términos del artículo 68 del decreto-ley Nº 7.647/70, por lo que todos los plazos previstos en los Pliegos y normativa aplicables que rigen el proceso en el lapso indicado se contabilizarán en días corridos, de lo que se deberá dejar constancia en las publicaciones y comunicaciones que se dispongan. Por tal motivo se encomienda a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial y demás dependencias intervinientes a asegurar la atención durante el trámite en los lugares indicados en los Pliegos, para asegurar los derechos de los interesados y oferentes.

ARTÍCULO 9°. Establecer que en el acto de apertura de ofertas las autoridades intervinientes deberán cumplir con todos los protocolos vigentes establecidos en virtud del COVID-19.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial será la

unidad orgánica	que a	actuará	como	contraparte y	administrará	la	relación	contractual	que s	e establezca
con el adjudicata	irio.									

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.